

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar – Antioquia, veintisiete de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Laboral
Radicado	2022-00029-00
Demandante	Martin Emilio Ruiz Montoya
Demandados	Nicolás Esteban Mejía Restrepo y Jorge Amezcuita Pineda
Asunto	Da traslado de excepciones de mérito

De las las excepciones de mérito propuestas por el codemandado JORGE AMEZQUITA PINEDA, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie si a bien lo tiene y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer (art. 443 C. G. P.).

No se corre traslado del escrito de excepciones presentado por la apoderada judicial del codemandado NICOLÁS ESTEBAN MEJÍA RESTREPO, por haber sido presentado de manera extemporánea.

NOTIFÍQUESE


MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO
JUEZ

Firmado Por:
Maria Marcela Perez Trujillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 000
Ciudad Bolivar - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1c711c632bd026ec27d6ccb73bb8ba1075d6cc9c4e39c3950b03e5a104bb064e

Documento generado en 27/09/2022 03:33:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>